

NOTA – RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS POR EMPRESAS.

LICITACIÓN: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ.

EXPEDIENTE CONTR 2022 0000566992.

En respuesta a las consultas formuladas por diversas empresas, se publica la siguiente información adicional a los efectos oportunos:

1.- CONSULTAS GENERALES:

1.1.- Consulta:

“En el PPT se indica expresamente: “Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este Pliego mediante la descripción de los elementos que componen la oferta, y con catálogos, fotos y fichas técnicas, indicando marca y modelo propuesto y plazo máximo de entrega”.

Por tanto se consulta si ¿resulta obligatorio acreditar, en la fase de presentación de la oferta, el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT? Y en caso afirmativo, ¿en qué sobre debe incluirse?

Además, se consulta si ¿debe incluirse descripción de la instalación y puesta en marcha (que en este caso, el lote al que nos vamos a presentar requiere de ello)?”.

1.2.- Consulta:

“Dado que el Anexo X está vacío y no especifica ninguna documentación a incluir, como se puede apreciar en el pantallazo incluido a continuación ¿En el sobre electrónico nº2 se debe incluir este modelo vacío? O debemos incluir la documentación que se relaciona en el punto 5 “Requisitos técnicos” del PPT que cita: “Adicionalmente, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este Pliego mediante la descripción de los elementos que componen la oferta, y con catálogos, fotos y fichas técnicas, indicando marca y modelo propuesto y plazo máximo de entrega”

Respuestas a las consultas 1.1. y 1.2.

- Conforme puede comprobarse en el Anexo X del PCAP relativo a la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”, el mismo se encuentra vacío, y por tanto, para la presente licitación no se exige la presentación del Sobre electrónico nº 2.

Tal y como se indica en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando en el Anexo I apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

En el Anexo I apartado 8 de la presente licitación sólo se emplean criterios evaluables de forma automática (mediante la aplicación de fórmulas) y por tanto, para la presente licitación únicamente se requiere:



- La presentación del Sobre electrónico nº 1 que deberá contener la documentación que se relaciona en la cláusula 9.2.1. del PCAP.
 - Y la presentación del Sobre electrónico nº 3 que deberá contener la documentación que se relaciona en la cláusula 9.2.3 del PCAP.
- Respecto a la documentación que se indica en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas cuando se indica: “[...] Asimismo, Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este Pliego mediante la descripción de los elementos que componen la oferta, y con catálogos, fotos y fichas técnicas, indicando marca y modelo propuesto y plazo máximo de entrega...”

Esta documentación no se habrá de incorporar en los sobres electrónicos, sino que será requerida en fase de ejecución a los licitadores que resulten adjudicatarios.

1.3.- Consulta:

“Si al presentar oferta a 2 lotes independientes, (y siendo que la plataforma SIREC ofrece ambas alternativas), resulta necesario incluir en el sobre 3, una propuesta económica, listado de mejoras e incremento de garantía independiente para cada uno de los lotes, es decir, como Sobre 3 Lote X y Sobre 3 Lote Y”.

Respuesta a consulta 1.3:

Cada lote constituye un contrato independiente, por tanto, la oferta deberá efectuarse respecto a cada lote al que se presente el licitador.

Adicionalmente, señalar que el Manual de SiREC-Portal de licitación electrónica, que se encuentra publicado en el enlace <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>, señala en su apartado 7.1 lo siguiente:

“Para los expedientes de contratación licitados de forma electrónica que tengan división por lotes, a la hora de incorporar un documento, se debe indicar el Lote para el que se presenta dicho documento”.

2.- CONSULTAS LOTE 22:

2.1.- Consulta:

“No hay descripción de la herramienta de taladrado, ni especificaciones ni definición de materiales a trabajar. Rpms, sistema de sujeción... solo se describe hta de taladrado”.

Respuesta a consulta 2.1:

En relación a la herramienta de taladrado del lote 22, se deberá aportar una solución acorde a los materiales más extendidos en los sectores prioritarios objetivo del CFA (aeronáutico y naval).

2.2.- Consulta:

“Nos gustaría saber si la precisión de posicionamiento es 0.1 mm o se trata de un error, ya que es una precisión excesivamente pequeña. Además, nos gustaría tener más información sobre el taladro”.

Respuesta a consulta 2.2:

La precisión en el posicionamiento indicada en los pliegos es correcta. En lo tocante a la herramienta de taladrado, se deberá aportar una solución acorde a los materiales más extendidos en los sectores prioritarios objetivo del CFA (aeronáutico y naval).



3.- CONSULTA LOTE 23:

3.1.- Consulta:

“La descripción para este robot es un poco ambigua. Ya que parece un robot un poco para todo.”

Respuesta a consulta 3.1:

Se describen los elementos a suministrar con suficiente detalle, debiendo aportarse una solución que, cumpliendo los requisitos establecidos, sea la más indicada conforme a cada licitador, teniendo en consideración los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

4.- CONSULTA LOTE 25:

4.1.- Consulta:

“Se habla de sistema provisto de medio de elevación, sin especificar si es la plataforma móvil que se indica más abajo o si es un sistema de elevación independiente, donde tampoco se indica la altura de elevación y si debe de estar interpolada con el robot. Se habla de un confinamiento sin especificar más”.

Respuesta a consulta 4.1:

Se deberán aportar los elementos mencionados explícitamente en el anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo su configuración, respecto de aquellos aspectos que no se detallan explícitamente, la que resulte coherente, funcional y se considere más adecuada atendiendo a la filosofía del centro y sus sectores prioritarios objetivo del CFA (aeronáutico y naval).